

## TELÉGRAFO MENORQUIN.

DOMINGO 18 DE ABRIL DE 1813.

### ESPAÑA

*Manresa 25 de marzo.* = Los periódicos de Cádiz con referencia á los de Londres, traen que las córtes de Austria y Rusia tienen negociaciones abiertas, y los de Paris anuncian que el embajador austriaco ha salido de aquella capital para Viena. ¿ Si será cierto que por fin haya abierto los ojos el emperador Francisco? Así lo creemos, sino ha cegado.

#### PRIMER EJERCITO NACIONAL. — ESTADO MAYOR.

*Orden general del 19 de marzo de 1813.*

El Sr. General en jefe con fecha de ayer ha dirigido al Sr. Sub-inspector de infanteria el oficio que á la letra sigue. = “ Los buenos servicios de la multitud de oficiales que hay agregados y sobrantes sin destinos de este ejército de mi mando, han llamado mi atención para proporcionarles la colocacion á que sean acreedores, como tambien descargar por este medio en lo posible las atenciones de la hacienda publica: para conseguirlo se arreglará V. S. á las instrucciones siguientes, = Los batallones denominados del General y primero de Zapadores que deben crearse en virtud de orden de la Regencia del reyno, los oficiales saldrán de los regimientos del ejército, ó de los agregados, reemplazando con estos á los que se saquen efectivos de los cuerpos. = por ningun motivo ascenderá ningun oficial á la clase inmediata hasta que sean reemplazados los agregados, excepto los que pasen al

batallon de Zapadores por prevenirlo asi el reglamento.

Todo ascendido no disfrutará el sueldo hasta que obtenga el correspondiente despacho de la Regencia del reyno. = De todos los oficiales sobrantes y sargentos formará V. S. un quadro que pasará á la isla de Mallorca, en donde recibirá la gente que en aquel deposito hay para que formando un regimiento provisional, la Regencia, del reyno le dé la denominacion que tenga por conveniente. = Todo oficial que ha pasado con ascenso á los cuerpos que se crearon llamados de Preferencia, y han sido extinguidos, como no estén aprobados sus empleos por la Regencia, quedarán en las clases que tenian. = Todo lo que pondrá V. S. inmediatamente en egecucion, dandome parte del recibo de este. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Quartel general de Vich 18 de marzo de 1813. = *Francisco de Copons y Navia*. = Sr. Sub-inspector de infanteria de este egército .”

### NOTICIAS PARTICULARES DE MAHON.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Sr. *Apasionado á los fideos*: á V. segun infiero por su articulillo, le gustan las cosas de facil mascadura y por lo tanto se contentaría, al parecer, con que se abaratàran los macarrones, tallarines, *bambas* &c. No criticaré ni alabaré su inclinacion, pues en punto á gustos fuera archi-majadero el que disputára. Digo pues, sea el de V. el que fuere, buen provecho, y paso á lo que me interesa.

Yo soi un *Argonauta* que por mi desgracia ó fortuna, que esto tambien va en gustos, tengo que surcar las saladas aguas, y habito la mayor parte del año una de aquellas casas flotantes que vulgarmente llamamos nave, buque, barco ú como V. guste, que de esto tampoco disputaré, y como en nuestros largos giros jamas tropezamos con panadero alguno (ojala estuviera la tierra tan libre de ellos como la mar)

se nos hace preciso renunciar al pan tierno y apelar al duro biscocho, de que hacemos amplisima provision. Es pues el caso que con eso de la tasa y baja del pan mandada estos dias por este ayuntamiento, tenemos el desconsuelo, á mas de haber de mascar con harto trabajo de nuestras muelas, de vernos excluidos del privilegio de que disfrutaban los terrestres que pagan mas barato el bellissimo pan tierno que compran al panadero. ¿Le parece á V. regular, amigo *macarrónico*, que se tase el pan tierno, y que el marinerero haya de pagar el duro á cerca de 14 dob. la libra cuando el de flaquera de igual calidad no vale mas que seis? Confieso ingenuamente que no alcanzo en que podrá fundarse el que se fije precio al pan una sola vez cocido y se desentiendan de hacer lo propio con el que se cuece dos. = Ruego á V. se haga cargo de mis razones y luego que trate de dirigir su suplica á estos Sres. del ayuntamiento en punto á los fideos, tallarines, macarrones &c. estimaré inclu-ya en su nota el biscocho ó galleta; y si su suplica es atendida, le prometo extender su fama y publicar mi gratitud de uno á otro polo. = *El mareante.* = (30)

*Otro articulo comunicado.*

Sr Redactor del *Telégrafo menorquin*: Ya que se sirvió V. insertar en su periodico del 14 del corriente la preguntilla del Sr, *Asombrado*, espero tendrá la bondad de incluir tambien en el subcesivo esta contextacion para que no quede desayrado, aunque me temo como amante de la Constitucion, y de la observancia de las leyes, no salga yo con alguna pata de gallo; pero allá va, estoy resuelto, y diré quanto se me antojé por esta sola vez, pues acostumbo emplear mejor el tiempo despreciando la intriga y audacia de los desentretenidos *perturbadores de la tranquilidad publica*: sopla el viento y se desvanece el nublado.

Todo oficial politico ó militar en el mero caso de que la Nacion le nombra para regentar qualesquiera encargo, queda autorizado por la ley para su



desempeño sin la necesidad de ser mayor de 25 años, por entenderse solamente esta circunstancia, con los Magistrados ó jueces letrados, y no legos como lo son en sus tribunales los Intendentes, y en la actualidad en el del patrimonio nacional el digno interino Ministro principal de la Hacienda publica en esta Isla, teniendo solo veinte yá cumplidos.

Los legistas y saludadores de la jurisprudencia se reirán á buen seguro de que V. Sr. *Asombrado*, crea en las canas el vínculo de la sabiduria, y que la nacion las prefiera á la juventud, aun quando carezcan de los conocimientos necesarios para administrar sus intereses y sacudir su yugo.

Las circunstancias que deven caracterizar á un funcionario publico son, el desinterés, celo patriótico, y la observancia de toda la Constitucion politica de la Monarquia Española, incluso el art. 25 parrafo 4. el 361 y la mayor parte de los del titulo 7. que huelen á cuerno quemado á mas de quatro, y quisieran borrarlos del código, ó exterminar del mundo al que se acuerda de ellos.

Muchas reflexiones pudiera producir para calificar el escrito de V. de subrectivo, en la sazón de que el niño de 20 años de quien V. trata, está pidiendo con sobradísima razon y pulso, el sagrado prest del soldado &c., pero bastan estas objeciones para manifestar al publico la verdadera filosofia con que saluda á V. = El fantasma. (31)

*Embarcaciones despachadas.*

Para Palma el laud del p. Ant. Moné; = para Bona la polacra del p. Ciurana.

*Embarcaciones llegadas.*

De S. Feliu, con corcho, el laud del p. Nicolás Gorgoll; = de Palma con vino el laud del p. Bartolomé Binimelis; = de Soller, con frutas el laud del p. Ant. Frau; = de id. con id. el jav. del p. Benito Biscafé.

CORREO: El miercoles 21 del corriente á las 12 del dia se despachará para Mallorca.

MAHÓN: IMPRENTA DE SERRA.



## ARTICULO COMUNICADO

*Por suplemento al Telégrafo Menorquin  
del Domingo 18 de Abril de 1813.*

Principio de un Sermon, cuento moral, y punto  
historico.

*Sicut erat in principium et nunc et semper...*

Señores Califas *efimeros* no pongo lo de los siglos de los siglos, porque en Vds. no pende, y que tiempo vendrá que la vara vengadora de la justicia hará lo que no pudo el deber ni el patriotismo. Tampoco diré *amen* porque por mi parte no lo consiento. Vamos al cuento: Erase un pays que tenia quien devia vigilar sobre el exácto cumplimiento de los deveres de los miembros de la sociedad, y hacer observar las reglas de policia y buen gobierno, y el público tenia tanto mas derecho á esperar ser bien servido de ellos, que de su voto resultó su exáltacion á semi-padres del pueblo. Cada dia se notavan descuidos en uno ú otro ramo, el pueblo clamava, y sus magnantes caseros se reian, atendian á su propio negocio, y ningun caso hacian de los clamores del pueblo: este se cansó, hubo una de san Quintin y todo se lo llevó el diablo.

Basta de cuento; y vamos al punto historico.

Señores regidores: los carniceros hacen burla de Vds. y del público; de Vds. porque usurpan su nombre para degollar al particular, y del público porque le deguellan. Ayer se precisó á los compradores á cargar *vis vel non* con los extremos de las reses, publicando que asi lo habia dispuesto el regidor de mes. Averiguado el caso há resultado supuesta la orden, mas el público nada ha sabido en punto al castigo egemplar que merecen los atrevidos carniceros que asi abusaron del nombre del regidor, y ofendieron gravemente al público. En esta corren ciertas voces en punto á miramientos que deven tenerse carniceros y curtidores que :: mas el público respeta demasiado á sus concegiles para creer semejantes voces, y no duda que el Sr. regidor de mes saldrá por su honor castigando á los carniceros que hayan faltado. Si no lo hace ... = ¡Cuerno! = (32)

MAHÓN: en la imprenta de Pedro Antonio Serra.

